

RESOLUCIÓN No. 9 5 6 6 2 9 DIC 2017



Por la cual se ordena el Cierre Definitivo de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACIÓN EDUCATIVA LILIAN RODELO GARCERANT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En ejercicio de las atribuciones que le confiere, la Ley 115 del 1994, Ley 715 de 2001, Resolución Distrital 3119 de 2007, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, traslada a los Distritos entre otras la competencia del ejercicio de Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción.

Que la Resolución Distrital No.3119 de 2007 por la cual se establece el Reglamento Territorial, señala en sus artículos No. 5 y 19, las formas y mecanismos para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control del servicio público Educativo en el Distrito de Cartagena.

Que el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Parte 6, Titulo 3, Artículos 2.6.3.1. al 2.6.3.7., regulan todo lo relacionado con la expedición y negación de las solicitudes de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo para el trabajo y en general para reglamentar la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Parte 6, Título 4, Artículo 2.6.4.18., faculta a las Secretarías de Educación para el Cierre Definitivo de las Instituciones Educativas, señalando: "... Cierre de instituciones. Cuando el representante legal o propietario de la institución privada de educación para el trabajo y el desarrollo humano decida el cierre definitivo de la institución, deberá comunicarlo a la secretaría de educación que le otorgó el registro, indicando la fecha prevista para el cierre y los mecanismos que adoptará para garantizar a los estudiantes matriculados, la culminación de los programas que vienen cursando y pondrá a su disposición los archivos académicos correspondientes para todos los efectos a que haya lugar..."

Que el decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Parte 6, Título 4, Artículo 2.6.3.1., determina que"...La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial. 2. Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título. (Decreto 4904 de 2009, artículo 2.1)..."

Que mediante resolución No. 0345 del 05 de Febrero de 2009 "...se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACIÓN EDUCATIVA LILIAN RODELO GARCERANT..."

Que revisados los archivos de la oficina de inspección y vigilancia se encontró que la ultima solicitud de registro de programas fue mediante resolución No. 0097 de 28 de Abril de 2010 "...por la cual se ordena el registro de programa de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACIÓN EDUCATIVA LILIAN RODELO GARCERANT..." siendo que hasta la fecha no ha registrado programas, se verificó -











RESOLUCIÓN No. 9566

2 9 DIC 2017

Por la cual se ordena el Cierre Definitivo de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACIÓN EDUCATIVA LILIAN RODELO GARCERANT

El incumplimiento del Parágrafo del Artículo 2.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015."

Que el Parágrafo del Artículo 2.6.3.4. del decreto 1075 de 2015 señala: "Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación."

Que revisados los archivos de la oficina de Inspección y Vigilancia no se encontró antecedente documental o Acto Administrativo mediante el cual, se legalizara el Cierre Definitivo de la CORPORACIÓN EDUCATIVA LILIAN RODELO GARCERANT.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenase el CIERRE DEFINITIVO de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACIÓN EDUCATIVA LILIAN RODELO GARCERANT, cuya ubicación es Barrio Santa Lucia, Cra-70, No. 31-526, adscrita a la Unalde Industrial y de la Bahía y cuyo Representante Legal y/o Director (a) es la señora Edgar León Barrios, identificado con la CC . 73.145.857.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución a las Oficinas de Planeación Educativa y Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y a la Unalde Industrial y de la Bahía para lo de su competencia, y archívese un ejemplar de la misma en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Distrito de Cartagena para que haga parte de los archivos de las IETDH cerradas que se llevan en esa oficina.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese por intermedio de la Oficina de Inspección y Vigilancia, al Director y/o Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACIÓN EDUCATIVA LILIAN RODELO GARCERANT conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de Enero 18 del 2011, Titulo III, Capítulo V, Artículos 65 al 73).

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante quien expidió la decisión para que lo aclare, modifique, adicione o revoque, el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diezen (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación según el caso, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Centro, Plazoleta Benkos Biohó Carrera 10 A No. 35-73, Edificio Mariscal Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091 www.sedcartagena.gov.co









RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena el Cierre Definitivo de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACIÓN EDUCATIVA LILIAN RODELO GARCERANT

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los 2 9 DIC

HERNANDEZ AMIN Secretário de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano

Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa

Oviris Caraballo Salgado Vbo:

Coordinadora Grupo Inspección y Vigilancia

Proyectó: SS-asesora

21-12-17 IE Unalde I y B









RESOLUCION No. 9566



Por la cual se ordena el Cierre Definitivo de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACIÓN EDUCATIVA LILIAN RODELO GARCERANT

2 9 DIC 2017

INSPECCION Y VIGILANCIA Secretaria de Educación Distrital			
En Cartagena a los		del mes	del año
Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución			
Señor (a)			
No. C C	**************************************		De
TP No.		De	•
e Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición.			
NOTIFICA DO			NOTIFICADOR





